

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS****Expediente nº:** INNOV_MR_BECAS_IDIOMAS_EXTR_2022**Objeto de la contratación:** Organización de cursos de inglés, francés y alemán en el extranjero dirigidos a alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º y 2º de Bachillerato

Primero. - La empresa deberá organizar el viaje, la estancia y los cursos de los alumnos que obtengan plaza de las otorgadas por el Departamento de Educación de Gobierno Vasco para estudiar idiomas en el extranjero durante el verano de 2022; por tanto, correrá con todos los gastos que ello origine. Los requisitos mínimos a cumplir son los siguientes:

1.- Compromisos obligatorios de las empresas incluidos en el precio concertado:

- Los viajes de ida y vuelta de las y los participantes desde las diferentes capitales de los tres territorios históricos a la localidad de residencia durante el curso.
- Proporcionar a las y los participantes estancia con pensión completa durante la duración del curso en la localidad donde radique el centro de estudios. En las plazas sujetas a régimen general de alojamiento en familia la estancia será de tres semanas y el alojamiento en domicilio familiar. En su caso, la duración de la estancia en plazas con régimen especial (modalidad de alojamiento en casa-profesor y modalidad de alojamiento en régimen residencial) será, así mismo, de tres semanas.
- Se facilitará al alumnado un medio gratuito de transporte desde su domicilio de residencia al centro de estudios. El tiempo requerido para el desplazamiento, en transporte público, entre el domicilio de residencia y el centro de estudios no deberá superar los 30 minutos.
- Cuando el alojamiento se lleve a cabo en la modalidad ordinaria de alojamiento en familia, en un domicilio compartido con otros estudiantes, en cada domicilio se alojarán un máximo de cuatro estudiantes y serán de nacionalidades cuyo idioma oficial no sea el castellano ni el euskera.
- Los cursos de la modalidad ordinaria en familia y de la modalidad de alojamiento en régimen residencial, se efectuarán durante los meses de julio y/o agosto.

En los lotes 1 y 2 al menos la mitad de las estancias de la modalidad ordinaria de alojamiento en familia se realizarán en julio, considerándose tal cuando al menos dos tercios de la duración total de las mismas (dos semanas) estén comprendidos en dicho mes. En su caso, al menos la mitad de las estancias de alojamiento en régimen residencial se realizarán en julio, por lo que, si debido al número de plazas ofertado por la empresa en dicha modalidad (hasta 30), ésta decidiera llevar a todo el alumnado en una única estancia, ésta se hará en julio.

En el lote 3, al menos la mitad de las estancias correspondientes a francés se realizarán en julio. En el caso de alemán, dado que debido al número de plazas normalmente se realizará una única estancia, será en julio.

La empresa contratista, a través de la organización en destino, se encargará de seleccionar y determinar la familia y la residencia. Será también responsable de la inscripción y matriculación de los alumnos y alumnas en el curso.

- La empresa contratista organizará el programa de actividades socioculturales y deportivas para las tardes indicado en su oferta.

Realizará, así mismo, tres excursiones de día completo en los tres sábados intermedios que comprenda la estancia en el país, a los lugares de interés turístico que recoja la oferta técnica.

Todos los costos de las excursiones, las actividades educativas, socioculturales y deportivas ofertadas, así como los de transporte serán por cuenta de la empresa contratista.

- El domingo será el día dedicado a la convivencia con la familia y no existe obligación de programar actividades.
- Los cursos de la modalidad de alojamiento en casa-profesor, se efectuarán entre el 6 y el 30 de junio.
- La empresa contratista se encargará de realizar sesiones de orientación a los padres, madres o tutores de los alumnos y alumnas, entregándoles, por escrito, las normas para el viaje, las características de la localidad donde se va a desarrollar la estancia, la familia con la que van a convivir o la residencia donde se alojará y todo lo que cubre el Seguro individual. El Servicio de Aprendizaje e Innovación Pedagógica fijará las fechas de realización de las señaladas sesiones de orientación.
- La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con todas las medidas higiénico-sanitarias vigentes y a elaborar un plan de contingencia teniendo en cuenta la pandemia provocada por el COVID-19. En dicho plan se indicará:

- El protocolo de prevención y organización que debe seguir la empresa para que tanto los viajes como las estancias del alumnado resulten seguras sanitariamente.
- Las medidas preventivas y protocolos de actuación ante posibles casos de COVID-19 entre el alumnado, las familias, los y las compañeras y el profesorado con el que deban convivir.
- Además, deberá encargarse de conocer las medidas sanitarias vigentes en cada momento, tanto autonómicas y estatales como de los países de destino, de cara a cumplir los requisitos sanitarios, las medidas higiénico-sanitarias y de seguridad de cada país de destino y hacer partícipe de ellas al alumnado beneficiario y/o a los y las tutoras del mismo.

De todo lo anterior deberá hacer conocedores a los y las beneficiarias, así como a sus familias.

- Se facilitará a cada participante un seguro individual que cubra asistencia en viaje, accidentes y responsabilidad civil.

2.- Actividades lectivas:

- Programa de actividades lectivas, de lunes a viernes: Durante los días lectivos las alumnas y los alumnos recibirán 15 horas lectivas semanales del idioma a estudiar, en horario de mañana.



- Los alumnos y alumnas tendrán un examen inicial para determinar su nivel de conocimiento de la lengua a estudiar y un examen final para la evaluación del progreso y aprendizaje del idioma.
- En función del nivel de conocimiento de la lengua a estudiar, se seleccionarán los integrantes de cada clase cuyo número no será superior a 15 de distintas nacionalidades.
- Se proporcionará al alumnado el material escolar necesario durante el curso.
- El curso deberá ser impartido por profesores y profesoras originarias de países de habla inglesa, francesa o alemana, respectivamente, con titulación para ejercer la docencia.

3.- En cuanto a los viajes, alojamiento y atención a los participantes, las empresas están obligadas a adecuar su organización a los siguientes principios:

- Los viajes se realizarán en avión o trenes de alta velocidad, si el desplazamiento es de 1400 km. o superior. El medio o medios de transporte que se prevean utilizar será de libre elección, pero deberá figurar en la oferta técnica.
- De realizar el viaje en avión, deberá indicar aeropuertos de salida y destino, tanto a la ida como a la vuelta y, en su caso, número de escalas previsto.
- En el país de estancia, las y los participantes serán recibidos por los responsables de localidad y/o grupo, quienes los presentarán a la familia titular del domicilio donde se realizará el alojamiento.
- Las plazas contratadas se organizarán por localidades de residencia.
- Las empresas elegirán libremente las localidades de estancia de los y las participantes, siempre dentro de los países que figuran en la convocatoria de plazas. En Francia las localidades han de encontrarse a una distancia mínima de 200 kilómetros de la frontera de Irun.
- En la modalidad ordinaria de alojamiento en familia y la modalidad de alojamiento en régimen residencial, en cada localidad existirá un monitor o una monitora responsable del programa. Las plazas correspondientes a ambas modalidades se distribuirán en grupos, cuyo número de integrantes no podrá ser superior a 30. En cualquier caso, el número mínimo de monitores o monitoras por grupo será de uno para la atención directa de los participantes ante las familias de alojamiento, las escuelas de idiomas y otras instituciones o autoridades.
- Es responsabilidad de la empresa que todos los responsables de localidad y los monitores y monitoras conozcan el idioma y el lugar de estancia.
- La empresa garantizará la existencia de un monitor o monitora euskaldun y castellano-parlante en cada localidad.
- En el supuesto de que en el lote 3 se oferten más de un monitor o monitora y responsable de localidad trilingüe, todos ellos y ellas han de cumplir lo establecido en los dos puntos anteriores.
- La empresa contratista, con antelación mínima de diez días a la fecha de salida, comunicará la identificación y datos profesionales de las personas contratadas como

monitores y monitoras responsables, tanto al alumnado incluido en el grupo como al Servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado.

- En la modalidad ordinaria en familia y en la modalidad de casa-profesor, la empresa contratista, con antelación mínima de una semana a la fecha de salida, comunicará a los alumnos y alumnas la identificación y características de las familias asignadas.

4.-Cada empresa, en la información ofrecida a los posibles adjudicatarios de plazas, especificará:

- Descripción pormenorizada de la localidad de residencia y, en su caso, del centro de realización del curso, indicando, en relación con el centro, el colectivo al que se dirigen sus actividades habituales, la capacidad del centro (número de aulas y características de las mismas), existencia o no de acceso a internet y correo electrónico (y condiciones de uso, en su caso), instalaciones de utilización común, deportivas, etc.
- La propuesta de programa lectivo, de lunes a sábado, y, en su caso, el de actividades socioculturales y deportivas y las excursiones de día completo.
- La empresa contratista enviará por escrito información trilingüe (en euskera, castellano y en el idioma a estudiar) relativa a las normas para el viaje y la estancia, todo lo relativo al seguro individual y, en el supuesto de la modalidad de alojamiento en régimen residencial, la identificación y características de la misma.
- La empresa contratista enviará por escrito información trilingüe (en euskera, castellano y en el idioma a estudiar) relativa a las normas y medidas higiénico-sanitarias vigentes para el viaje y la estancia relacionadas con la COVID-19.
- La empresa contratista deberá informar al alumnado que vaya a trasladarse a Reino Unido de cuáles son los requisitos a cumplir para la entrada en el país. (Ejemplo: si es necesario pasaporte, etc.)

5.- El número de plazas por lotes es el siguiente:

LOTE 1: 198 plazas de inglés en IRLANDA

LOTE 2: 284 (280 más 4 plazas por premios en las Olimpiadas Matemáticas sin participación económica) plazas de inglés en REINO UNIDO

LOTE 3: 50 plazas de francés en FRANCIA más 20 plazas de alemán en ALEMANIA

6.- Deberán trasladar a cada alumno o alumna participante desde Vitoria-Gasteiz, Bilbao o Donostia-San Sebastián al lugar o al aeropuerto de salida del viaje y hasta el lugar de destino donde vaya a residir.

- En el regreso, todos los alumnos y alumnas deberán ser trasladados hasta Vitoria-Gasteiz, Bilbao y Donostia-San Sebastián. Todos estos transportes serán por cuenta de la empresa contratista.

Segundo. - La oferta deberá incluir todos los gastos derivados de los viajes, inscripción, la pensión completa del estudiante, actividades, excursiones de día completo y seguro. La empresa deberá asumir los gastos derivados de los requisitos sanitarios que fije cada país de destino como consecuencia del COVID-19.



El Departamento se reserva la posibilidad de revisar in situ la marcha del programa de plazas de aprendizaje de lenguas en el extranjero por lo cual la oferta, en cada uno de los países de destino, deberá incluir los gastos de viaje y estancia de tres noches de una persona del Departamento de Educación.

Todos los gastos generados por las prestaciones incluidas en los apartados anteriores son por cuenta del contratista.

Tercero. - La empresa contratista se encargará de proporcionar los billetes de los diferentes viajes y la póliza individual del seguro a los interesados, así como de facilitarles por escrito trilingüe (euskera, castellano y en el idioma a estudiar), la información sobre el viaje, estancia y el curso, que los interesados demanden antes del viaje y durante su estancia.

Las empresas garantizarán, en todo momento, el derecho de las familias a expresarse, por escrito, en euskera y a recibir contestación, por el mismo medio, igualmente en euskera. En este sentido, este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Cuarto. - La empresa contratista, al final de la ejecución del servicio contratado, deberá remitir al Departamento de Educación la memoria del programa estancia-curso, general y por grupos, así como los resultados de la evaluación del aprovechamiento de cada alumno y alumna en el curso realizado.

Quinto. - El Servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado proporcionará a la empresa contratista la lista de las personas titulares de las plazas seleccionados por cada lote y colaborará en la gestión de renunciaciones y sustituciones.

Dichas personas deberán realizar directamente con la empresa adjudicataria la reserva de la plaza de entre las existentes.

En el caso de los lotes 1 (Irlanda) y 2 (Reino Unido), habida cuenta de que el número de plazas en dichos lotes es muy elevado, la empresa o empresas adjudicatarias habrán de disponer de un sistema informático que permita al alumnado la elección de la plaza en los días que les correspondan, y que dé satisfacción a lo contemplado en la orden de convocatoria dirigida al alumnado:

“En Irlanda y Reino Unido, la elección de plazas concretas se realizará por las alumnas y alumnos adjudicatarios por grupos de prelación en días expresamente señalados para cada grupo y respetando los porcentajes de reserva de cada tramo y nivel. Esto es, si la empresa puede gestionar 100 plazas al día, el primer día elegirán plaza en Irlanda quienes ocupen los 77 primeros puestos en el tramo 1 y los 23 primeros puestos del tramo 2. El segundo día los siguientes 100 puestos con la misma distribución y así sucesivamente hasta agotar las plazas. Agotadas las plazas de alguno de los tramos, se adecuará el procedimiento a tal situación. A estos efectos, y utilizando el medio que la empresa adjudicataria le comunique, la adjudicataria o el adjudicatario, en el día que le corresponda, elegirá una plaza de entre las que se encuentren disponibles.

Si la empresa no pudiera gestionar tal número de plazas, 100, el procedimiento de elección se ajustará con respeto de la regla señalada.



En el caso de que alguien no pudiera acudir a la elección de plaza el día que le corresponda podrá hacerlo en sucesivos días hasta el día en que elijan los últimos alumnos y alumnas, pudiendo elegir únicamente las plazas disponibles en ese momento."

En el caso del lote 3, Francia y Alemania, la orden de convocatoria dirigida al alumnado indica:

"En Francia y Alemania, habida cuenta del menor número de plazas, en el caso de que haya más de un destino y/o fecha de salida, los alumnos y alumnas indicarán su preferencia a la empresa adjudicataria por los medios que esta le indique, pudiendo hacerlo hasta el último día del plazo contemplado en el primer párrafo de este artículo 12.1. La empresa adjudicataria les comunicará el destino y/o fecha de salida finalmente adjudicados, para lo cual tendrá en cuenta la ubicación del alumno o alumna en la relación que le habrá suministrado el Departamento de Educación, ordenada según las calificaciones obtenidas."

Si las plazas ofertadas en la modalidad de alojamiento en casa-profesor y en la modalidad de alojamiento en régimen residencial no se cubriesen en su totalidad en ese proceso de elección, las plazas sobrantes se transformarán en plazas de la modalidad ordinaria de alojamiento en familia.

Sexto. - Los titulares de las plazas podrán renunciar a su disfrute, en los plazos y con las penalizaciones que el contrato regule, en cuyo caso conservarán el derecho a presentar nueva solicitud en cursos posteriores. Todas las renunciias al disfrute de la plaza fuera de plazo y hasta la fecha de regreso se considerarán abandono voluntario del programa. El abandono del programa habilitará a la empresa perjudicada a exigir la oportuna reclamación de daños y perjuicios estimándose estos, como máximo, en la cuantía dejada de percibir del Gobierno Vasco.